

Ref.Doc.: DetResDef

RESOLUCION de 17 de enero de 2020 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de inscripción de Actividad de Formación Permanente.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 16 de octubre de 2006, por la que se regula el Reconocimiento, el Registro y la Certificación de Actividades de Formación Permanente del personal docente, vista la solicitud de inscripción en dicho Registro y la documentación que se acompaña, esta Dirección General ha resuelto:

Inscribir el Otros **LOS JUEGOS MANIPULATIVOS EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS**, de 40 horas de duración, organizado por SAEM THALES, y celebrado del 17 de octubre al 29 de noviembre de 2019 con el número 1899EE0189 en el Registro General de Actividades de Formación Permanente del Profesorado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

Antonio Segura Marrero



Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación: tFc2e9SRBU36M5FB2PFZ6LVFMQFGSZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	FECHA	21/01/2020
ID. FIRMA	tFc2e9SRBU36M5FB2PFZ6LVFMQFGSZ	PÁGINA	1/1